



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



538

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2015-GR.APURIMAC/GR.**

Abancay, **17 JUN. 2015**

**VISTOS:**

El Informe N°002-2015-GR.APURIMAC/UE.PDA.DE su fecha 09 de enero 2015; Informe N°150-2015-GR.APURIMAC/UE.PDA.DE; Informe Nro.036-2015-GR.APURIMAC/DRAJ; Informe Nro.08-2015-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF; Informe Nro.020-15.GR.APURIMAC.706/GG/ORSLTPI; Informe Nro. 073-2015-GRAP/07/DR-ADM; Resolución Ejecutiva Directoral Nro.044-2014-GR-APURIMAC-UE-PDA; Informe Nro.006-2015-GRAP/08.DRAJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en Ficha de Registros SNIP 3-Banco de Proyectos de fecha 13 de agosto del 2008, el Proyecto "Gestión Integral de la Micro Cuenca Mariño de la Provincia de Abancay", registrado con el Código SNIP Nro.22338, hace viable el Expediente Técnico F-13 con un monto de S/.69 160,183.00 nuevos soles.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional Nro.570-2009-GR.APURIMAC/PR de fecha 26/08/2009, resuelve la Creación Funcional de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Gestión Integral de la Macrocuena Mariño- Abancay", distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac, con autonomía técnica y operativa conforme al estudio de Pre-factibilidad del proyecto.

Que mediante el Acuerdo de Concejo Regional Nro.007-2010-CR-APURIMAC de fecha 25 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Contrato de Préstamo y Aporte Financiero del Proyecto "Gestión Integral de la Micro Cuenca Mariño" de la provincia de Abancay, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU-KFW y el Gobierno Peruano que compromete al Gobierno Regional de Apurímac participar con fondos de contrapartida.

Que, mediante el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero, de fecha 09 de agosto del 2010, firmado entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la Republica del Perú sobre Cooperación Financiera, se establece en su Art. 3ro que es condición previa al primer desembolso, que el prestatario a través del Gobierno Regional de Apurímac haya constituido Unidad Ejecutora del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 457-2011-G.R.APURIMAC/PR de fecha 20 de mayo del 2011, se autoriza la Creación de la Unidad Ejecutora 004: Pro Desarrollo Apurímac, instancia que asumirá la Ejecución del Programa I y Apurímac II y la ejecución de otros proyectos que se reasigne.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



538

Que, mediante el Informe Nro.010-2014-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF de fecha 18 de marzo del año 2014, la C.P.C.C. Margarita Culi Joyllo, Responsable de Liquidación Financiera de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, Opina que se apruebe resolutivamente el Reconocimiento de Gastos efectuados con el Presupuesto de Proyecto Gestión Micro Cuenca Mariño SNIP 22338 por el monto total de S/. 3 446,377.55 nuevos soles ( de los cuales corresponde S/. 1 870,224.67 nuevos soles como gasto ejecutado por la UNIDAD EJECUTORA 004 PRO DESARROLLO APURIMAC del mes de junio del 2009 a julio del 2013) de Recursos Ordinarios, a efectos de que se interceda ante el Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que se inició las obras a partir del mes de agosto del año 2013 y los gastos efectuados con anterioridad deben ser recuperados para el logro de la conclusión de la obra que se encuentran en plena ejecución por la modalidad de Administración Directa ,basada en la Cláusula Quinta numeral 5.1 del Convenio de Traspaso de Recursos.

Que, en fecha 23 de diciembre del año 2014, se emite la Resolución Ejecutiva Directoral Nro.044-2014-GRAPURIMAC-UE-PDA, por la que se resuelve RECONOCER como Gastos de Implementación efectuados desde julio 2011 al mes de julio del año 2013, de la Unidad Ejecutora 004-Pro Desarrollo de Apurímac , por el importe de S/. 1 870,224,67, conforme se detalla en el Informe Nro.007-2014-GR-APURIMAC/PGIMMA/CROP-Cuadro de Liquidación Ejecución de Gastos efectuados por la Unidad Ejecutora 004 PRO DESARROLLO APURIMAC, monto que será devuelto al Proyecto Integral de la Microcuenca Mariño de Abancay para la ejecución de obras. Del mismo modo excluye del Proyecto los gastos de implementación, creación y funcionamiento efectuados desde julio del año 2011 al mes de julio del año 2013 conforme se detalla en la Liquidación de Ejecución de Gastos.

Con fecha 09 de diciembre del año 2014, mediante Oficio Nro.150-2014-G.R.-APURIMAC el Director Ejecutivo d la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo Apurímac solicita la Exclusión de los Gastos cargados al Proyecto de Gestión Integral Micro Cuenca Mariño de S/. 1 579,633.88 incurridos en la implementación de la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo Apurímac, gastos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac Sede Central del mes de junio del año 2009 a noviembre 2011.

Que, mediante Informe Nro.006-2014-GR-APURIMAC/UE-PDA/PGIMMA/CRQP, suscrita por la Lic. Carmen Rosa QUISPE PALOMINO, de fecha 09 de diciembre del 2014 derivado al Director de la Unidad Ejecutora concluye: Que los gastos efectuados por la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo de Apurímac suman en total S/. 3 446,377.55 y recomienda solicitar la exclusión resolutive de S/. 1 579,633.88 Nuevos Soles gastos efectuados por el Gobierno Regional Apurímac Sede Central del mes junio 2009 a noviembre 2011.

Que, con fecha 27 de enero del 2015, mediante el Informe Nro.08-2015-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF, el Responsable de Liquidación Financiera remite a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la Ratificación de la Opinión Técnica contenida en el Informe Nro.010-2014-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF de fecha 18-03-2014, indicando además que habiéndose reconocido los gastos por S/. 1 870, 224,67 aún queda pendiente reconocer los gastos efectuados en la sede central por la suma de S/. 1 579,633.88 nuevos soles.

Que, la Oficina de Contabilidad con Informe Nro.053-2014-GRAP/07.SD.CONT de fecha 16/06/2014 se pronuncia favorablemente sobre el Reconocimiento de Gastos, teniendo en cuenta que existe informes en ese sentido de la Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, ante el requerimiento del Director Regional de Asesoría Jurídica, el Director Regional de Administración y Finanzas mediante el Informe Nro.073-2015-GRAP/07/DR-ADM del 24 de febrero del 2015 da cuenta que su instancia ha cumplido con emitir la Opinión Técnica a través del informe Nro. 10-2014-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-RLF de fecha 18 de marzo del 2014 en la que se encuentra incluido en el Informe Nro. 131-2014 y que forma parte de la solicitud de Exclusión de



los Gastos de Implementación Cargados al Proyecto Mariño presentado por la Unidad Ejecutora Pro Desarrollo Apurímac.

Que, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita la Exclusión de los Gastos de Implementación Cargados al Proyecto Mariño mediante :El Oficio Nro.150.2014-G.R- APURIMAC/UE.PDA/DE del 09 de diciembre del 2014 ; El Informe Nro.002-2015-GR.APURIMAC/UE.PDA.DE del 09 de enero del 2015 ; El Informe Nro.020-2015.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 30 de enero del 2015.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como Gastos de Implementación efectuados del mes de junio 2009 a noviembre del 2011 de la Unidad Ejecutora Nro.004 Pro Desarrollo Apurímac, los gastos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac Sede Central por el importe de S/. 1 579,633.88 nuevos soles, conforme se detalla en la Opinión Técnica contenida en el Informe Nro.10-2014-GR.APURIMAC/UE.PDA.DE del 18 de marzo del 2014 y el Informe Nro.131-2014-GR.APURIMAC/DRAJ Liquidación Financiera de Ejecución de Gastos, que forma parte de la presente Resolución, monto que será devuelto al Proyecto Integral de la Microcuenca Mariño Abancay para la ejecución de obras.

**ARTICULO SEGUNDO: EXCLUIR** del Proyecto de Gastos de Implementación, Creación y Funcionamiento efectuados y cargados al Proyecto Gestión Integral Micro Cuenca Mariño por S/. 1 579,633.88 nuevos soles, incurridos en la Implementación de la Unidad Ejecutora 1408 Unidad Ejecutora Pro Desarrollo; gastos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac Sede Central desde el mes de junio del 2009 a noviembre del 2011, conforme se detalla en el Informe Nro.006-2014-GR-APURIMAC/UE-PDA/PGIMMA/CRQP del 09 de diciembre del 2014 ; el Informe Nro.10-2014-GR.APURIMAC/UE.PDA.DE del 18 de marzo del 2014 y el Informe Nro.131-2014-GR.APURIMAC/DRAJ de Liquidación Financiera de Ejecución de Gastos.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados en mérito al Art.16 y Ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



*Wilber Fernando Venegas Torres*

**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**